



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. Nº 3/16-2022 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 24/11/2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. Nº 229 DE 28/11/2022.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 27/12/2022

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P Nº 249 DE 29/12/2022



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, sobre la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria precisa para dar cobertura a la contratación del personal que conforma, entre otros, el **Equipo Técnico de Gestión y Coordinación** para la coordinación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2022. Este personal, contratado para la coordinación del PRTR, asumirá las tareas de coordinación y seguimientos de todos los subproyectos de dicho plan y estará compuesto por un Técnico Superior de gestión de programas europeos, un Administrativo y un Arquitecto técnico de apoyo a proyectos de Movilidad; y teniendo en cuenta que en el Presupuesto de 2022 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a los gastos derivados de las referidas contrataciones, se hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria, que en el caso que nos ocupa sería la concesión de créditos extraordinarios.

El importe a que ascienden las referidas contrataciones es de **21.960,00 €** (16.600 €, en concepto de salarios y 5.360 €, correspondientes a las cotizaciones a la seguridad social).

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines"**, por importe de **16.600,00 €** y **132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público"**, por importe de **5.360,00 €**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.



MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito a las aplicaciones presupuestarias que se indicarán, con el fin de dar cobertura a las referidas contrataciones de personal.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990, que indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, **mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines"**, por importe de **16.600,00 €** y **132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público"**, por importe de **5.360,00 €**.

Total financiación	21.960,00 €
---------------------------	--------------------

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/16-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

Ciudad Real a 15 de noviembre de 2022.

EL CONCEJAL DE HACIENDA



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/16-2022, dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Economía y Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR.	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 16.600,00 € y 132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público", por importe de 5.360,00 €.

Total financiación 21.960,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022
LA ALCALDESA,



El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre, en relación con el expediente nº **3/16-2022** de modificación de Créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. "... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
 - a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
 - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.
 - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- El Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de agilizar la ejecución de los proyectos vinculados a los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación, ha simplificado la tramitación de determinados expedientes administrativos. En este sentido, la disposición adicional séptima epigrafiada "Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", establece que ***"Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:***

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe justifica la tramitación del presente expediente en la necesidad de contar cuanto antes con el personal que se propone contratar, con la finalidad de que la Concejalía responsable de la coordinación cuente con el personal mínimo técnico para su auxilio en los trabajos propios de dicha coordinación y con ello poder fundamentalmente dirigir la situación y cumplir con los plazos que para la ejecución de los proyectos vinculados al PRTR: marca la regulación de los mismos.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 15 de noviembre de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/16-2022, por concesión de créditos extraordinarios, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,

03087837H MARIA DELO CARMEN SAENZ (R: P1300026J)
Firmado digitalmente por
03087837H MARIA DELO
CARMEN SAENZ (R: P1300026J)
Fecha: 2022.11.16 10:58:43
+01'00'

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/37706

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/16-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines"**, por importe de **16.600,00 €** y **132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público"**, por importe de **5.360,00 €**.

Total financiación 21.960,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 15 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DE HACIENDA



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/16-2022, por concesión de créditos extraordinarios, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,

03087837H MARIA DELO CARMEN SAENZ (R: P1300026J)
Firmado digitalmente por
03087837H MARIA DELO
CARMEN SAENZ (R: P1300026J)
Fecha: 2022.11.16 10:58:43
+01'00'

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión **ordinaria** de Pleno de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, en su PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/16-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (1), Grupo Popular (4) y Grupo Socialista (5), se acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta indicada precedentemente.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753**
el día 23/11/2022 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



CERTIFICADO
PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 24 de noviembre de 2022, en su PUNTO CUARTO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), UNIDAS PODEMOS (2) Y PARTIDO POPULAR (9), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía en sesión de 21 de Noviembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/37706

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/16-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **171.12004 “Sueldo C2 Parques y Jardines”**, por importe de **16.600,00 €** y **132.16000 “Seguridad Social Seguridad y Orden Público”**, por importe de **5.360,00 €**.

Total financiación 21.960,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 15 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 19/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:	
Número de registro:	202299900048926
Fecha de presentación:	2022-11-25
Hora de presentación:	08:51:50

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-16-2022.doc Hash del documento: 3de8cf49ddf8243cdb97840c397cd456

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/16-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3755

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/16-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 29 noviembre al 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.



DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/42355

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2.022 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 229 de noviembre de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2.022 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €

Documento firmado electrónicamente por la Excmá. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/8218

DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 16.600,00 € y 132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público", por importe de 5.360,00 €.

Total financiación	21.960,00 €
---------------------------	--------------------

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8FsUgwXsnut3bATI8/zk
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 27/12/2022 10:27:46
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 27/12/2022 11:57:20
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 16.600,00 € y 132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público", por importe de 5.360,00 €.

Total financiación 21.960,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de diciembre de 2.022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:

Número de registro: 202299900053859

Fecha de presentación: 2022-12-22

Hora de presentación: 19:48:43

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	camensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-16-2022.doc Hash del documento: 621bd6080680d38c720f2aec3d372568

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRTR	16.600,00 €
1721.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PRTR	5.360,00 €

Total créditos extraordinarios 21.960,00 €

Financiación.

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 16.600,00 € y 132.16000 "Seguridad Social Seguridad y Orden Público", por importe de 5.360,00 €.

Total financiación 21.960,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de diciembre de 2022- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 4301